

Proceso: FILIACION
Demandante: SURYA SURIYYE SAAKAN
Demandado: herederos de ALVARO ALFONSO PEÑUELA FRESNEDA
Radicado: 500013110002-2018-00204-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

54

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de abril de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MIL LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019)

1. Teniendo en cuenta que hasta el momento no ha concurrido al proceso, el Curador Ad Litem designado a los herederos indeterminados del causante ALVARO ALFONSO PEÑUELA FRESNEDA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevarle del cargo y en su reemplazo designar al(a) abogado(a) Julian Mauricio Morales, quien reside en la Cra. 355 # 34A-33 Portal Bogo, con numero de contacto telefónico 3214877233. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

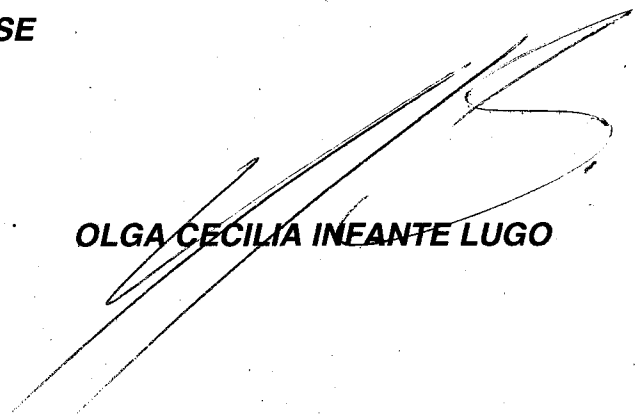
Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

2. Se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en el inciso último del auto de fecha 2 de abril de 2019, a fin de que se pueda practicar la correspondiente prueba de ADN. **Ofíciense.**

3. Sin que haya asunto por decidir sobre lo informado por la parte demandante, el Despacho no se pronuncia en forma alguna sobre el pago de la anualidad para conservar los restos mortales del causante ALVARO ALFONSO PEÑUELA FRESNEDA, en el respectivo parque cementerio.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVIEJA, GUAYAMA

NOTIFICACION PER JURADO

En la fecha 23 MAY 2019 a las 10:00 horas

las partes por medio de sus representantes 259

Firma Sentencia